

VALLADOLID	1.370,00 €	1.549,00 €	5.500,00 €	4.200,00 €	12.619,00 €
MADRID	1.370,00 €	1.549,00 €	3.000,00 €	4.200,00 €	10.119,00 €
ZARAGOZA	2.420,00 €	1.549,00 €	5.500,00 €	4.200,00 €	13.669,00 €

CUARTO.- De conformidad con la Base 5ª Letra B) -Organización de Actividades con ocasión del Día de Melilla- y C) -Organización de Actividades Culturales-, de las bases de la convocatoria, *“para la organización de dichas actividades se destinarán un total de 11.000,00 euros que se repartirán a partes iguales entre todas las Casas de Melilla a razón de 1.000 euros por Casa. Dicho importe se destinará a sufragar gastos ocasionados con ocasión de las actividades organizadas con motivo de la celebración del Día de Melilla del año 2023.*

C) Organización de Actividades Culturales. *“Para la organización de dichas actividades se destinarán un total de 11.000 euros que se repartirán a partes iguales entre todas las Casas de Melilla a razón de 1.000 euros por Casa. Dicho importe se destinará a sufragar gastos ocasionados por la organización de actividades culturales”.*

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8822/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO. – Formular Propuesta de Resolución Provisional, a la vista del expediente y del Acuerdo del órgano colegiado de evaluación de las subvenciones objeto de la “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2023, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA”, publicada en BOME Nº 6074, de fecha 2 de junio de 2023, siendo la concesión de las ayudas el siguiente:

ASIGNACIONES TOTALES (REPARTO TOTAL DE 150.000 EUROS).

Asignaciones totales a percibir por adición de las cuantías fijas establecidas en el punto quinto, letras B y C de la Convocatoria:

CASA DE MELILLA	TOTAL
ALMERÍA	15.669,00 €
MÁLAGA	19.719,00 €
GRANADA	22.169,00 €
SEVILLA	14.669,00 €
VALENCIA	14.279,00 €
BARCELONA	12.169,00 €
TOLEDO	8.919,00 €
VALLADOLID	14.619,00 €
MADRID	12.119,00 €
ZARAGOZA	15.669,00 €

SEGUNDO. De conformidad con la Base 8ª de las que rigen la presente convocatoria, y a tenor del artículo 45 letra b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, LPAC, se notificará la presente resolución provisional mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, concediendo a los interesados un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, en su caso. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular propuesta definitiva. En caso de no existir alegaciones, o de renunciar expresamente a éstas, la presente resolución se entenderá definitiva.

Melilla 21 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara